



**ACUERDO No.11**  
(17 de abril de 2015)

*"Por medio del cual se modifica el Artículo Tercero y literal g) del Artículo Cuarto del Acuerdo No.021 del 20 de diciembre de 2012 que reglamenta las Salidas Académicas"*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Según el Acuerdo No.021 del 20 de diciembre de 2012 se expide el reglamento de salidas académicas del Instituto Tecnológico del Putumayo, y es necesaria su modificación para mejorar el procedimiento.

Según el artículo 24 del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Según el literal a) del artículo 27 del Estatuto General, le corresponde al Consejo Académico: "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social, bienestar universitario, política curricular institucional y sistema de selección y evaluación de docentes y estudiantes".

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO No.021 del 20 de diciembre de 2012, *"Por medio del cual se expide el reglamento de Salidas Académicas del Instituto Tecnológico del Putumayo"*, cuyo texto quedara así:

Los siguientes son los lineamientos generales de orden académico para la realización de las salidas académicas (visitas):

- a) Para el caso de las visitas, se realizaran una por cada ciclo propedéutico así:  
Ciclo Técnico profesional: Tercer semestre  
Ciclo tecnológico: Quinto Semestre  
Ciclo Profesional Universitario: Noveno Semestre
- b) El director del programa respectivo realizará la planeación de la visita, previa concertación con las empresas a visitar e informará al Comité Curricular el itinerario.
- c) Se asignará a dos docentes como mínimo, quienes acompañarán a los estudiantes en su visita y estarán a cargo de la evaluación de la actividad.
- d) Una vez finalizada la visita, los docentes a cargo tendrán cinco (5) días hábiles para presentar el informe técnico y las evidencias de la actividad para su evaluación ante el Comité Curricular con copia a la Vicerrectoría Administrativa para legalizar el proceso. La estructura del informe será a manera de artículo académico y será reglamentado por el Centro de Investigación y Extensión (CIECYT)

**"20 años Sembrando conocimientos y valores en la juventud Putumayense"**





**PARÁGRAFO:** Los siguientes son los lineamientos generales de orden académico para la realización de las salidas académicas (práctica de laboratorio, prácticas de campo y asistencia a eventos académicos y científicos):

- a) Para su aprobación, se privilegiará lo local y regional sobre lo nacional e internacional en la planeación y ejecución de la actividad, adicionalmente se privilegiara las instituciones con las cuales el Instituto Tecnológico del Putumayo tenga un convenio vigente.
- b) Este tipo de salidas académicas podrán ejecutarse en cada ciclo propedéutico en las unidades de formación para las cuales la institución no cuente con infraestructura, equipamiento, software y demás medios educativos, necesarios para la adecuada formación de las competencias profesionales específicas de los estudiantes.
- c) Cada docente que vea la necesidad de la realización de algún tipo de salidas académicas contempladas en este artículo, presentará una propuesta a la dirección del programa en la segunda semana de iniciación de clases para su revisión y trámite ante el Comité Curricular. El director de programa verificará que el tipo de salida académica sea pertinente al plan de estudios, conforme al literal b) del presente artículo. Una vez surtida la viabilidad se remitirá con el acta de aprobación respectiva ante la Vicerrectoría Administrativa para su trámite administrativo y financiero.
- d) La estructura de la práctica de laboratorio y práctica de campo deberá diligenciarse en el formato diseñado para tal fin. FDO 032
- e) Cada propuesta será evaluada con los siguientes criterios:
  1. PERTINENCIA (30 PUNTOS)
    - a) Correspondencia microcurricular (15 puntos)
    - b) Destino departamental del Putumayo (8 puntos)
    - c) Destino Región andino-Amazónica (4 puntos)
    - d) Otro destino nacional (2 puntos)
    - e) Destino internacional (1 puntos)
  2. CALIDAD ( 70 PUNTOS)
    - a) Presentación de la guía en el formato FDO 032
    - b) Cofinanciación (30 puntos)
    - c) Indicador de beneficio: Número de estudiantes beneficiados/número de estudiantes regulares del semestre \*10 (10 puntos)
- f) Una vez finalizada la salida académica (practica de laboratorio, prácticas de campo y asistencia a eventos académicos y científicos), el docente a cargo tendrán cinco (5) días hábiles para presentar el informe técnico y las evidencias de la actividad para su evaluación ante el Comité Curricular con copia a la Vicerrectoria Administrativa para legalizar el proceso. La estructura del informe será a manera de artículo académico y será reglamentado por el Centro de Investigación y Extensión (CIECYT).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el LITERAL g) del ARTÍCULO CUARTO del ACUERDO No.021 del 20 de diciembre de 2012, cuyo texto quedara así:

*“20 años Sembrando conocimientos y valores en la juventud Putumayense”*





- g) Todos los estudiantes y docentes deben portar sus documentos en regla: documento de identificación, carnet de EPS, carnet del ITP, certificación de vacunas si es obligatorio en el destino de la salida académica y seguro o póliza adquirida por cada estudiante para realizar la salida académica.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los diecisiete (17) días de abril de dos mil quince (2015).

**WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR**  
Vicerrector Académico, con funciones de Rector  
según Resolución No.0325 del 15/04/2015

Diela R.

